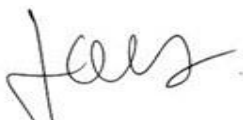


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que el 24 de abril de 2024 deprecó la remisión del despacho comisorio ordenado en proveído del 04 de agosto de 2023, ingresa al despacho para proveer.



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	170014003006-2023-00366-00
DEMANDANTE	Leonardo Mascarín Torres
DEMANDADO	Francisco Javier Arcila López

Vista la constancia secretarial que antecede, atinente a la solicitud de remisión del despacho comisorio ordenado mediante proveído del 04 de agosto de 2023, sea del caso señalar que el mismo fue enviado al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas mediante correo electrónico del 24 de octubre de la misma calenda.

No obstante, dicha autoridad no se ha pronunciado sobre la efectividad de la medida decretada, por lo que, se le requerirá, para que en el término de cinco (5) días, siguiente a la notificación que se haga de la presente decisión, rindan informe sobre lo solicitado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas, para que, en el término de cinco (5) días, siguiente a la comunicación de la presente decisión, remita informe sobre la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-128361 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint, circular official stamp. The signature is bold and stylized.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 10 de mayo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 053



Juliana Arias Escobar
Secretaria